

Municipalización de los Recursos

DIP. ANDRÉS MANNING NOVALES

*Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de
Diputados del Congreso de Hidalgo*

Se debe ser sumamente cauteloso con la municipalización de los recursos para no desvincular o desarticular el importante desarrollo nacional.

El acto de transferir súbitamente programas y presupuestos a los municipios, representa un alto riesgo de que el impacto y los beneficios atribuidos al gasto social no se reflejen en toda la población más necesitada.

Esto puede suceder si las administraciones municipales no cuentan con la capacidad administrativa y técnicas suficientes o si los mecanismos de distribución no corresponden a las heterogéneas realidades que se encuentran en el mosaico nacional.

Otro riesgo latente es la falta de efectividad de los mecanismos de control del gasto público, al transferir éste, su planeación, su programación, su ejecución y supervisión de una esfera de gobierno a otra, sin previamente haber alcanzado un nivel de desarrollo institucional acorde.

Como antecedente, desde hace cinco años, en Hidalgo se implementó un proceso de descentralización a nivel estatal, que permitió dotar paulatinamente a grupos de municipios de mayor infraestructura y capacidad técnica, logrando ejercer ellos mismos el 85 por ciento del gasto social del estado durante 1997.

Para efectos de la planeación del desarrollo, de eficientar la gestión pública y acercar las instancias de gobierno a la población, se implementó la estra-

tegia de dividir en 13 regiones al estado, creando en cada uno una coordinación regional que con una concurrencia de recursos, de municipio y estado, tiene parte de sus funciones el actuar como prestador de servicios para coadyuvar a la eficiente administración de la gestión pública en regiones que comprenden de cuatro a diez municipios.

Estas coordinaciones obedecen a una unidad territorial económicamente integrada. Basados en esa experiencia y por eso la cité, en Hidalgo podemos afirmar que no es empresa fácil ni de corto plazo capacitar a los municipios y dotarlos de una administración pública acorde a la cantidad, y complejidad de programas, y presupuestos que hoy están siendo transferidos, por lo que un adecuado control en el ejercicio de su gasto se deberá ejercer.

En cinco años, muchos de los 84 municipios aún no han llegado a niveles óptimos de gestión y ejecución, debido principalmente al grado de marginación en que se encuentran, por lo que continúan siendo apoyados.

Si bien la discusión, hasta ahora, se ha centrado en los montos, modalidades y orientación de la transferencia de recursos de los distintos Ramos del Presupuesto de la Federación al Ramo 33 y de éste a los estados y municipios, se ha soslayado la rendición de cuentas ante las legislaturas locales.

En contraste con el grado de detalle con que se han transferido presupuestos, algunas facultades y los recursos humanos ya capacitados de los Ramos en cuestión, la fiscalización del gasto público se ha relegado a un segundo término, siendo esto una importante función que permite que se realice a plenitud un sistema de pesos y contrapesos, enmarcado en el equilibrio de poderes.

El segundo párrafo del artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 1998, es ambiguo en lo que respecta al órgano técnico de vigilancia, responsable de la fiscalización de la cuenta pública.

Se puede interpretar que tanto el órgano federal como el estado serán los que concurrentemente están realizando la misma actividad. La legislatura local de Hidalgo quisieran que este apartado tuviera mayor alcance y definición, que de la misma forma como se realizó en los ramos, en este rubro también se transfirieran recursos humanos, materiales técnicos y financieros suficientes para realizar, ahora, en las legislaturas locales, el trabajo de fiscalización que anteriormente venía realizando la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, cuando estos recursos no se habían transferido.

Esta posibilidad de celebración de convenios, se refiere solamente a compartir la información y en convenir los indicadores de desempeño, pero hacemos énfasis, no se transfiere ningún recurso adicional para realizar esta nueva

carga de trabajo, para ejemplificar, en el caso de Hidalgo, la carga se ha aumentado en un 200 por ciento a la Contaduría Mayor de Hacienda y no se hizo infraestructura.

La respuesta simplista sería, entonces incrementar en esa proporción el presupuesto, por parte de la misma legislatura, pero en Hidalgo significaría inhibir la continuación y expansión de programas sociales prioritarios, cuando la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión está obteniendo economías para dejar de fiscalizar estos recursos o si lo hace está duplicando la función.

Para finalizar:

- ▶ Es prioritario considerar que las estructuras administrativas y orgánicas en el ámbito municipal requieren de un proceso de ampliación y consolidación, para asegurar que los recursos transferidos impacten a las comunidades objetivo.
- ▶ En la tarea de planeación del desarrollo se debe procurar establecer un equilibrio en la asignación de los recursos, entre el impulso al desarrollo regional y el fortalecimiento municipal.
- ▶ Es necesario normar y dotar de recursos a los órganos superiores de fiscalización de las legislaturas para que realicen su carga adicional con efectividad.
- ▶ Es impostergable revisar, actualizar y complementar el marco jurídico en materia hacendaria para definir con claridad las atribuciones y competencias en los tres órdenes de gobierno, evitando así invasión, duplicidad y ausencia de reglas o lagunas en estas funciones y procesos fundamentales para la vida institucional.